

## OBJETO

### CONCURSO ABIERTO N° 00010607

**ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2016 PARA CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE LABORAN EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, “COPAL”, C.A., ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector El Roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela.**

Septiembre 2016

## INVITACIÓN Y CRONOGRAMA DE EVENTOS PARA EL PROCESO CONCURSO ABIERTO N° 00010607

La sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, "COPAL", C.A.**, le hace extensiva su invitación para que presente su **OFERTA** en el **CONCURSO ABIERTO N° 00010607** referido a la **ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2016 PARA CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE LABORAN EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, "COPAL", C.A.**, ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector El Roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela. Teléfono: (0286) 9315010. Fax (0286) 9315945. Correo Electrónico: [laurar@copal.com.ve](mailto:laurar@copal.com.ve)

Descripción del evento	Fecha, hora y lugar de realización del evento
Publicación de llamado a concurso abierto	Página web: <a href="http://www.copal.com.ve">www.copal.com.ve</a> . Artículo 79 de la Ley de Contrataciones Públicas.
Entrega del pliego de condiciones y manifestación de la voluntad de participar	Entrega del pliego de condiciones: <b>13/09/2016</b> .  Hora: de 08:30 a.m. a 12 m y de 02:00 pm a 04:00 pm.  Manifestación de la voluntad de participar: <b>15/09/2016</b> .  <b>Lugar:</b> Oficina Comisión de Contrataciones Públicas de la empresa <b>COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, "COPAL", C.A.</b> , ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector El Roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela. <b>Persona a Contactar:</b> <b>LAURA RODRIGUEZ / ROGER BRITO</b> Teléfonos: 0286-9315010 Fax (0286) 9315945. Correo Electrónico: <a href="mailto:laurar@copal.com.ve">laurar@copal.com.ve</a>
Recepción de Ofertas Apertura de Ofertas	<b>Día:</b> Miércoles 21/09/2016.  <b>Hora de recepción de ofertas:</b> 08:00 A 11:00 a.m. <b>Hora de apertura de ofertas:</b> 02:00 p.m.  <b>Lugar:</b> Sala de Reuniones de la empresa <b>COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, "COPAL", C.A.</b> , ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector el roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela.  <b>Personas a Contactar:</b> <b>COMISIÓN DE CONTRATACIONES</b> <b>LAURA RODRIGUEZ / ROGER BRITO</b> Teléfonos: 0286-9315010 Fax (0286) 9315945. Correo Electrónico: <a href="mailto:laurar@copal.com.ve">laurar@copal.com.ve</a>
Lapso para evaluación de ofertas (art. 93 Y 94 Ley de Contrataciones Públicas)	Miércoles 21/09/2016
Presentación del Informe de Evaluación de Ofertas (art. 95 Ley de Contrataciones Públicas)	Jueves 22/09/2016
Notificación a los participantes (art. 81.1 Ley de Contrataciones Públicas)	Viernes 23/09/2016
Firma del Contrato	Lunes 26/09/2016
Entrega de lo requerido	Según lo acordado.

I  
**GLOSARIO**

**1.1.- INTRODUCCIÓN.**

El fin de la presentación de este pliego de condiciones es hacer del conocimiento de cada participante, de las condiciones bajo las cuales la sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, ha considerado anunciar el **CONCURSO ABIERTO N° 00010607** referido a la **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2016 PARA CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE LABORAN EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, “COPAL”, C.A.**, ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector El Roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela”. Teléfono: (0286) 9315010. Fax (0286) 9315945. Correo Electrónico: [ccpublicas@copal.com.ve](mailto:ccpublicas@copal.com.ve); [laurar@copal.com.ve](mailto:laurar@copal.com.ve), siendo este el mecanismo previsto en el **DECRETO DE RANGO VALOR Y FUERZA DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para adquirir los bienes a los que se contrae este proceso.

**1.2.- LLAMADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** del Sector Público, así como en lo establecido en los artículos 1, 3 numeral 4 de la **LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en concordancia con lo establecido en el artículo y 77 *ejustem* relativo a las normas del **CONCURSO ABIERTO**, se hace del conocimiento público, de las empresas y cooperativas constituidas conforme a la Legislación venezolana, que la **GERENCIA GENERAL** de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, ha determinado la necesidad de iniciar el presente proceso de **CONCURSO ABIERTO** a fin de seleccionar al participante (empresa, cooperativa o consorcio) a quien se le van a solicitar la **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2016 PARA CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE LABORAN EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, “COPAL”, C.A.**, ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector El Roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela”.

### 1.3.- JURISDICCION COMPETENTE.

Se hace del conocimiento de los participantes, que por estar domiciliada la sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, en Ciudad Guayana, Municipio Caroní del Estado Bolívar, se entenderá que cada participante manifiesta su consentimiento expreso de someterse a los Tribunales de Justicia del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz.

### 1.4.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Se les notifica a los participantes que a los efectos del presente proceso, se dará cumplimiento a los lapsos previstos en el **LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. En caso que por razones justificables, la sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, no realice los actos en el día y hora programada, podrá reprogramar los inicialmente previstos, notificando a los participantes de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la **LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

### 1.5.- INVITACIONES y/o NOTIFICACIONES.

A los efectos del presente procedimiento, las notificaciones se harán conforme lo establecido en el Decreto de Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas en su artículo 8vo, privilegiándose las notificaciones por medios electrónicos en cualquiera de las siguientes cuentas: [laurar@copal.com.ve](mailto:laurar@copal.com.ve) y [ccpublicas@copal.com.ve](mailto:ccpublicas@copal.com.ve)

Sin embargo, en las circunstancias en las que se requiera las partes podrán notificar por dirigir comunicaciones y/notificaciones en la siguiente dirección y números de teléfono: Muelle de Palúa, San Félix, Sector el roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela, (0286) 9315010. Fax (0286) 9315945.

La recepción del presente documento implica la aceptación tácita del uso del correo electrónico como medio principal para la comunicación entre las partes.

### 1.6.- ACLARATORIAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cada participante tiene el derecho de solicitar cualquier aclaratoria a la sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, respecto de los términos y

condiciones en que ha sido presentado el **PLIEGO DE CONDICIONES**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 70 del Decreto de Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, la cual solicitará por escrito a la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** en las condiciones de comunicación establecidas en el punto anterior.

#### **1.7.- MODIFICACIONES O CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

La sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, puede realizar modificaciones o correcciones al Pliego de Condiciones entregado a los participantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto de Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, las modificaciones se harán hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas y garantías de contratación. En este caso se ordenará la notificación a los participantes por aplicación analógica del artículo 8 de la misma Ley, indicando la reprogramación del calendario de actos.

#### **1.8.- PRÓRROGAS SOLICITADAS POR LOS PARTICIPANTES.**

Los participantes pueden solicitar por escrito a la sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, a través de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** en las condiciones establecidas en el punto “1.6”, hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas y garantías de contratación.

A tales fines, La Coordinación de Compras de **COPAL C.A.** determinará la procedencia o no de la prórroga solicitada. En caso que se acuerde la prórroga, las actividades del cronograma será reprogramadas y se les notificará a los demás participantes de manera inmediata antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas y garantías de contratación. En este caso se reprogramaran las actividades y se ordenará la notificación a los participantes por aplicación analógica del artículo 8 de la misma Ley, indicando el calendario de los actos.

#### **1.9.- OBLIGACIÓN DE SEGUIR LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**COPAL C.A.** de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas es una empresa del Estado Venezolano por su composición accionaria, en razón de lo cual se encuentra obligada a seguir los principios, parámetros y normas de dicha Ley en todo lo que respecta a los procedimientos de selección, así como a las diversas figuras y



modalidades contractuales devenidas del presente procedimiento.

Los participantes se entienden notificados del hecho que todos los actos relacionados con el presente concurso se realizarán de conformidad a lo establecido en dicho cuerpo normativo.

#### 1.10.- DESCRIPCION Y CONDICIONES.

**COPAL C.A.** es una empresa del Estado Venezolano dedicada al acarreo y embarque productos y sub productos de la industria briquetera de la Región Guayana, a través de la operación del Puerto de Palúa en San Félix, Estado Bolívar.

Desde su fundación bajo la administración privada la Empresa ha concedido a sus trabajadores el beneficio de otorgamiento de juguetes de fin de año, sin distinción de rango o categoría salarial, ello y a pesar de que entre empresa y trabajadores nunca ha existido contrato colectivo que consagre y estipule los términos del beneficio.

En tal sentido, hasta el año 2013 este beneficio se ha instrumentado a través de un **pago por equivalente** con pago dinero en diversas sub modalidades consistentes; tanto en la modalidad de **ticket pre pagado** emitido por la Empresa a favor de los trabajadores para la compra en un establecimiento pre seleccionado, como en el pago del beneficio como una **bonificación en dinero** para que éstos realizaran la compra de juguetes en condiciones de total libertad.

Sin embargo, estos métodos difieren de lo que ha sido la costumbre de los últimos veinte (20) años en la llamada **“Zona del Hierro”**; y muy especialmente, en el sector de las empresas tuteladas por la Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.) y los entes creados a partir de esta (Léase Corporación Siderúrgica Venezolana, Corporación del Aluminio, etc.).

Empresas adscritas que han desarrollado en sus contratos colectivos sistemas de **cumplimiento en especie** materializados en que el trabajador hace una selección de un juguete en específico, a partir de un catálogo de juguetes establecido por la empresa, quedando ésta obligada a hacer la compra y entrega de los mismos a los trabajadores en la época decembrina.





Así una vez que **COPAL C.A.** fue adquirida forzosamente y que se desarrollaron todas las actividades destinadas a la eliminación de la tercerización se dio pie a que los trabajadores de la empresa solicitasen ante la **GERENCIA GENERAL** la migración a un sistema de entrega de juguetes similares a los que poseen otras empresas del sector; tales como: FERROMINERA DEL ORINOCO (F.M.O), BRIQVEN, ORINOCO IRON, SIDOR C.A., entre otras, en los términos y condiciones antes señaladas.

En tal sentido, en el año 2015 se elevaron tales pedimentos ante la **CORPORACIÓN SIDERÚRGICA DE VENEZUELA, C.A.**, quien autorizó la migración al sistema mencionado, con la salvedad de que para dicha oportunidad **COPAL C.A.** no contaba con los recursos económicos para la compra de los mismos, por lo que en definitiva los juguetes para ser otorgados a los hijos de los trabajadores fueron adquiridos por **F.M.O.** con el compromiso de que en ejercicios posteriores **COPAL C.A.** asumiría el costo y procura de los juguetes que conforman el beneficio.

De esta forma, en el presente año **COPAL C.A.** ha experimentado una mejora en su condición económica y financiera producto del repunte en los despachos realizados desde el Puerto de Palúa que le permite el cumplimiento del beneficio por sus propios medios.

Por lo que –y a pesar de no tener un contrato colectivo que la obligue- el uso y costumbre mantenido en la empresa la obliga a realizar las gestiones tendientes a la adquisición y suministro de juguetes a los hijos de los trabajadores y trabajadoras de la empresa; en el entendido que tal proveimiento forma parte del catálogo de **DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES** sin que exista ningún acto o hecho jurídico que haya hecho cesar la obligación.

Precisamente porque sobre este beneficio se han materializado todos los requisitos establecidos por la Jurisprudencia venezolana para ser considerado como tal (véase entre otras <http://trujillo.tsj.gob.ve/decisiones/2011/marzo/1682-10-TP11-R-2010-000046-.html>); así este beneficio se ha caracterizado por los siguientes elementos:

- Surgió de la voluntad de las partes y no de una disposición legal.

- Se ha otorgado de forma periódica y reiterada; aun a pesar del cambio de dueños experimentado por **COPAL C.A.**
- No ha sido sometido a condición más allá del hecho de que los beneficiarios han de ser los trabajadores y trabajadoras que laboran en **COPAL C.A.**; sin que hayan sido aplicadas distinciones de puestos y/o categorías salariales.
- El otorgamiento del beneficio no es contrario a Derecho.
- El otorgamiento no ha sido producto de error de hecho o de derecho.

A partir de tales elementos, debemos concluir que todos los actos previos de parte de **COPAL C.A.** como patrono confirman la obligatoriedad del beneficio por lo que, no siendo discutible la exigibilidad del beneficio y habiendo sido autorizada por el Ente de Adscripción de **COPAL C.A.** el **cumplimiento en especie** del beneficio; esto es con la selección, compra y entrega de juguetes a los trabajadores, no queda duda de la obligatoriedad y necesidad de realizar la presente compra.

En tal sentido y para dar cumplimiento a lo anterior, debe señalarse que actualmente de acuerdo a la base de datos preparado por la **COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de **COPAL C.A.** existen una población beneficiada de trescientos diecisiete (317) niños, niñas y adolescentes; discriminadas hembras en los siguientes forma:

Edad	POBLACIÓN	FEMENINO	MASCULINO
0	18	7	11
1	14	4	10
2	17	10	7
3	19	11	8
4	23	7	16
5	20	12	8
6	28	11	17

Edad	POBLACIÓN	FEMENINO	MASCULINO
7	18	8	10
8	17	6	11
9	33	18	15
10	37	13	24
11	28	3	25
12	45	25	20
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>135</b>	<b>182</b>



Sobre la base de tal población la **COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**; en base a lo que ha sido la tendencia en la **ZONA DEL HIERRO** en cuanto al tipo, categoría y calidad de los juguetes normalmente otorgados en la zona, elaboró el **CATALOGO DE JUGUETES COPAL 2016 05/09/2016 (ANEXO)**; en el que se emplean las variables (1) edad y (2) género para la selección del juguete de los hijos de los trabajadores, a partir de lo que se estableció que el tipo de juguete por rango de edad serán los siguientes:

EDAD	TIPO DE JUGUETE
0	Sistema viajero para niños (Coche y porta bebe)
1	Coche triciclo 4 en 1 plegable.
2	Mini moto
3	Mini Cooper 6v
4	Bicicleta Rin 16"
5	Bicicleta Rin 20"
6	Galaxy Tablet 3 kids con gomas protectoras
7	Nintendo DS XL handheald Gaming system + R4
8	SONY Play Station vita + Juego + memoria
9	Nintendo Wii U gaming system deluxe
10	Xbox ONE Standar Edition Console deluxe set
11	Iphone 5C
12	Tablet Apple Ipad

En razón de lo anterior, las empresas interesadas **DEBEN PRESENTAR OFERTA** sobre los siguientes aspectos:

**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2016 PARA CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE LABORAN EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, “COPAL”, C.A., ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector El Roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela”.**

Oferta que deberá estar constituido por los siguientes elementos sobre la base de la descripción realizada en el **CATÁLOGO DE JUGUETES COPAL 2016** en los siguientes términos:

- **Pedido N° 00010607-1 SISTEMA VIAJERO PARA BEBES, INCLUYE COCHE Y PORTA BEBE.** Edad: 0 a 11 meses. Total: 18 unidades, distribuidas por género en la siguiente forma: Siete (07) femenino y once (11) Masculino. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores. Marca sugerida: GRACO.
- **Pedido N° 00010607-2 COCHE TRICICLO 4 EN 1 PLEGABLE.** Edad: 1 año. Total: 14 unidades, distribuidas por género en la siguiente forma: Cuatro (04) femenino y diez (10) masculino. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.
- **Pedido N° 00010607-3 MINI MOTO.** Edad: 2 años. Total: 17 unidades, distribuidas por género en la siguiente forma: diez (10) Femeninos y siete (07) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores. Diseño y rotulado sugerido: Princesas Disney, Dora la Exploradora y similares para femenino y Kawasaki para masculino.
- **Pedido N° 00010607-4 MINI COOPER 6V.** Edad: 3 años. Total: 19 unidades, distribuidos en la siguiente forma: once (11) femeninos y ocho (08) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores. Sugerencias de diseño: fresa para femenino y girasol para masculino.
- **Pedido N° 00010607-5 BICICLETA RIN 16" DE ALTA CALIDAD Y FRENO CONTRA PEDAL.** Edad: 4 años. Total: 23 unidades, distribuidos por género en la siguiente forma: Siete (07) femeninos y dieciséis (16) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.
- **Pedido N° 00010607-6 BICICLETA RIN 20" DE ALTA CALIDAD Y FRENO CONTRA PEDAL.** Edad: 5 años. Total 20 unidades, distribuidos por géneros en la siguiente forma: Doce (12) femeninos y ocho (08) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.

- **Pedido N° 00010607-7 GALAXY TABLET 3 KIDS CON COMA PROTECTORA.** Edad: 6 años. Total: 28, distribuidos por géneros en la siguiente forma: once (11) femeninos y diecisiete (17) masculinos.
- **Pedido N° 00010607-8 NINTENDO DS XL HANDHELD GAMING SYSTEM R4.** Edad: 7 años. Total 18 unidades, distribuidos por géneros en la siguiente forma: Ocho (08) femeninos y Diez (10) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.
- **Pedido N° 00010607-9 SONY PLAY STATION VITA + JUEGO + MEMORIA.** Edad: 8 años. Total 17 unidades, distribuidos por géneros en la siguiente forma: Seis (06) femeninos y once (11) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.
- **Pedido N° 00010607-10 NINTENDO Wii U GAMING SYSTEM DELUXE SET.** Edad: 9 años. Total 33 unidades, distribuidos por géneros en la siguiente forma: Dieciocho (18) femeninos y quince (15) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.
- **Pedido N° 00010607-11 XBOX ONE STANDAR EDITION CONSOLE + KINECT + JUEGO INCLUIDO.** Edad: 10 años. Total 37 unidades, distribuidos por géneros en la siguiente forma: Trece (13) femeninos y veinticuatro (24) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.
- **Pedido N° 00010607-12 IPHINE 5C.** Edad: 11 años. Total 28 unidades, distribuidos por géneros en la siguiente forma: tres (03) femeninos y veinticinco (25) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.
- **Pedido N° 00010607-13 TABLET APPLE IPAD MINI 16 GB.** Edad: 12 años. Total 45 unidades, distribuidos por géneros en la siguiente forma: Veinticinco (25) femeninos y veinte (20) masculinos. Información adicional: Contemplar género para la elección de colores.

Condiciones adicionales de presentación de las ofertas:

**PRIMERA:** La Oferta debe estar expresada dólares americanos (US \$) expresando su equivalente en bolívares (Bs) a la tasa DICOM correspondiente al día de la oferta. Asimismo debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Debe indicar la condición de pago y el tiempo de entrega del material solicitado. La entrega del material en nuestro almacén es responsabilidad del Contratista.

**SEGUNDA:** La contratista debe cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en las leyes aplicables y las normas de seguridad y políticas establecidas por **COPAL C.A.**

## II

### ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y GARANTÍAS

#### **2.1.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y GARANTÍAS DE CONTRATACIÓN.**

**2.1.1.-** Cada participante deberá entregar una (01) carta de presentación dirigida de manera expresa a la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA “COPAL”, C.A.**, con el cual entregará una (01) carpeta de fibra color marrón, Tamaño Oficio con sus respectivos separadores debidamente identificados, en idioma español, en términos claros, precisos, sin enmiendas, entrelíneas, sin errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el participante el único responsables por los errores que cometa en su presentación.

- Deberá contener en la primera página la identificación del participante, su representante legal, dirección de la sede, número de teléfono, fax si lo tuviere, correo electrónico.
- La Oferta debe estar expresada dólares americanos (US \$) con su equivalente en bolívares (Bs) a la tasa DICOM y debe además, expresar el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- La oferta no puede estar sometida a condición, ni a confirmación o término alguno.
- Debe estar elaborada conforme con la información suministrada en este documento

específicamente, y no podrá contener alternativas o condiciones no solicitadas en este pliego.

- La oferta que sea presentada en forma distinta de la estipulada en este Pliego de Condiciones en cada una de sus partes, o que sean presentadas de forma incompleta quedarán rechazadas al tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Cada página debe estar debidamente firmada por el representante legal o su representante autorizado.
- En caso que la oferta sea presentada por una persona distinta del representante legal conforme los estatutos sociales, deberá consignar en original poder autenticado de representación de la persona jurídica participante otorgado conforme las normas venezolanas.
- Deberá expresar que mantiene la validez de la oferta por un período de **QUINCE (15) DÍAS CONTINUOS** a partir de la fecha en que tenga lugar el acto de recepción y apertura de las ofertas.
- En caso que el participante no esté inscrito en el Registro Nacional de Contratistas, deberá contactar la página <http://rncenlinea.snc.gob.ve/> y hacer su respectivo trámite, consignando constancia de su inicio.

La oferta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

**2.1.1.a.- LEGALES:** Acta constitutiva y Estatutos Sociales del participante, Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado, constancia de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RNC), solvencia laboral, solvencia del INCES, solvencia del Seguro Social Obligatorio, solvencia del pago de los Impuestos Municipales, última declaración del Impuesto sobre la Renta (ISLR). **\*Solo los documentos que aplican para empresa extranjera.**

**2.1.1.b.- FINANCIEROS:** Balance de Apertura y último estado financiero auditado.

**2.1.1.c.- TÉCNICOS:** Capacidad técnica de la empresa, curriculum, contrataciones realizadas con organismos públicos o privados, referencias de sus contratantes, listado con las direcciones y teléfonos del personal técnico.

**2.1.1.d.- OFERTA:** Es la propuesta que sobre el servicio objeto del presente proceso ha sido requerido por la sociedad mercantil **COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA COPAL, C.A.**

**OPORTUNIDAD PARA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA PROCEDA AL PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE PROCESO LICITATORIO**

El pago del suministro objeto de este proceso se hará dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes, una vez entregado el material requerido y previa presentación de la factura por la **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2016 PARA CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE LABORAN EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL PUERTO DE PALUA, “COPAL”, C.A.,** ubicada en el Muelle de Palúa, San Félix, Sector El Roble, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela”.

**POR LA COMISION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

  
LAURA RODRIGUEZ

  
GERSON MARTINEZ

  
ROGER BRITO



En Ciudad Guayana, a la fecha de su recepción por el participante.

Denominación social del participante: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos del representante legal: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_, Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_